

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 29 de agosto de 2.022. En la fecha le informo a la señora Juez, que el apoderado judicial de la demandante allega memorial señalando nueva ubicación de restos óseos para realizar práctica de prueba pericial. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA RUTH SOLARTE REINA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No.1522

Radicado: 19-001-31-10-002-2019-00367-00
Proceso: Impugnación de Maternidad y Filiación Materna
Demandante: Marlene López Tobar
Demandados: Herederos indeterminados de Alicia Tobar Idrobo
María Elena Tobar Idrobo

Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial anterior y revisado el expediente, se tiene que en el numeral tercero (3º) del auto No. 1515 del 24 de agosto del año en curso, se ordenó *“OFICIAR a la Curia Arzobispal y a la administración del Cementerio Central, para que, en el primer caso, se sirvan autorizar la exhumación, previo pago por la parte interesada del costo que deba cubrirse por ello, y en el segundo, para que se designe el sepulturero o persona encargada de dar apertura a la fosa o bóveda y extraer el féretro donde reposan los restos mortales de la fallecida, debiendo la parte demandante gestionar lo pertinente en relación con los gastos económicos que se deben sufragar, según lo ya expuesto en este proveído.”*¹

Ahora bien, el gestor judicial de la demandante en memorial allegado a este Despacho el día 26 de agosto de pasado² informa que *“los restos de la extinta Tobar Idrobo, reposan en un osario demarcado con el No. 112 de la Parroquia del Perpetuo Socorro de esta ciudad...ubicada en la carrera 23 No. 5-74 de esta ciudad...”*

Por lo tanto, se hace necesario poner en conocimiento la nueva ubicación de los restos de la señora ALICIA TOBAR IDROBO y proceder a oficiar a la Congregación Padres Redentoristas – Parroquia del Perpetuo Socorro con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto No- 1515 del 24 de agosto de 2.022, adecuando la orden emitida a la situación informada.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

¹ Consecutivo 76

² Consecutivo 79

DISPONE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la ubicación de los restos óseos de la señora ALICIA TOBAR IDROBO, en el sentido de indicar que reposan en osario demarcado con el número 112 de la Parroquia del Perpetuo Socorro de la ciudad de Popayán.

SEGUNDO: OFICIAR a la Congregación Padres Redentoristas – Parroquia del Perpetuo Socorro, ubicada en la carrera 23 No. 5-74 de Popayán, para que se sirvan autorizar la exhumación de los restos óseos de la señora ALICIA TOBAR IDROBO, quien en vida se identificó con C.C No. 25.255.793, con miras a recaudar los fragmentos necesarios para la realización del examen genético en acción de impugnación materna requerido en el presente proceso, lo que se debe llevar a cabo, previo pago por la parte interesada del costo que deba cubrirse por ello. Solicitar igualmente a dicha congregación religiosa, se sirva designar a la persona encargada de dar apertura el osario que contiene los restos mortales de la fallecida ALICIA TOBAR IDROBO, debiendo la parte demandante gestionar lo pertinente en relación con los gastos económicos que se debe sufragar para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No.150 del día 30/08/2022.

María Ruth Solarte Reina
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84bf4540622bbd51039e3b8548c40f6d1847a48c733f757c24df0e3ac2f5d57a**

Documento generado en 29/08/2022 10:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>